



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD
DIV. PLANIFICACIÓN SANITARIA
DEPARTAMENTO EPIDEMIOLOGÍA

FAX: B/ 51 966

Ant: Cir. N° 4F/45, del 31/12/2001

Mar: Refuerzo Medidas de
Vigilancia y prevención en
Hantavirus

Santiago, 11 SET. 2008

DE : Subsecretaria de Salud Pública

**A : SEREMI De Salud y
Directores de Servicios de Salud**

El número de casos de enfermedad por hantavirus experimenta un aumento a partir de la primavera, lo que hace necesario reactivar las medidas de vigilancia y prevención de esta enfermedad.

Hasta el 10 de septiembre de este año se han confirmado 32 casos de Síndrome Cardiopulmonar por Hantavirus (SCPH), inferior a la mediana del quinquenio anterior para este mismo período (37 casos). La letalidad asciende al 22%, similar en hombres y mujeres e inferior a años anteriores. Las regiones con los riesgos más altos son Región Aisén y Los Ríos (Se adjunta Boletín Epidemiológico de Hantavirus al 10 de septiembre; también disponible en: <http://epi.minsal.cl>)

El 94% de los casos confirmados son notificados en forma oportuna; sin embargo, solo el 56% de los casos notificados que cumple con la definición de caso (Cir. N° 4F/45, del 31/12/2001), son investigados y solo el 65% es investigado dentro de las 48 horas de notificado. La "oportunidad de la hospitalización" (indicador que mide la oportunidad de las acciones de la red asistencial), muestra que solo el 55% de los casos confirmados se hospitalizan en las primeras 24 horas desde la primera consulta, inferior al 70% comprometido.

Por ello, solicito a usted reforzar las medidas para el diagnóstico oportuno, la vigilancia epidemiológica y las medidas de prevención en la población, con énfasis en lo siguiente:

1. Reforzar la sospecha y hospitalización oportuna de casos de Infección por Hantavirus en los equipos de salud de establecimientos públicos y privados (consultorios, SAPU, hospitales, clínicas y establecimientos de FFAA y Mutualidades).
2. Insistir en la derivación de estos a centros que cuenten con Unidades de Cuidados Intensivos, en especial en las zonas de riesgo.

Se recomienda utilizar el Algoritmo "Cuándo sospechar una Infección por Hantavirus" para la detección y sospecha oportuna de estos casos, y la Guía Clínica "Diagnóstico y Manejo del Síndrome Cardiopulmonar por Hantavirus".

3. Notificación inmediata de todos los casos sospechosos a través del formulario vigente (Anexo 1 de Circular 4F/45 de 2001).
4. Notificación de todos los casos confirmados de CSP a través de Formulario ENO.
5. Realizar la investigación epidemiológica y ambiental en terreno precozmente (dentro de las 48 horas de notificado) de todos los casos sospechosos; Enviar la ficha de investigación completa (Anexo 2 de la Circular 4F/45 de 2001) de todos los casos investigados.

6. Tomar muestra y enviar las muestras a los laboratorios establecidos, en las condiciones señaladas en la normativa vigente: Instituto de Salud Pública (ISP) y Universidad Austral de Chile.
7. Todas las muestras positivas deben ser enviadas al ISP para su confirmación.
8. Activar las Comisiones Regionales de Prevención y Control de Hantavirus para reforzar la educación dirigida a población general y grupos de riesgo, con especial énfasis en las regiones de mayor riesgo.

En Septiembre se dará inicio a la Campaña de Prevención de Hantavirus dirigida a población general y grupos de riesgo. Esta consistirá en mensajes radiales y de TV con cobertura nacional y regional en distintos períodos de año. Contará también con material gráfico sobre prevención para población general y grupos de riesgo, así como material para incentivar la pesquisa oportuna de casos dirigida a equipos de salud.

Solicito a usted, dar la más amplia difusión a este documento. Sin otro particular y agradeciendo de antemano, saluda atentamente.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA


Dra. Danuta Rajs Grzebien
Jefa (S) División de Planificación Sanitaria

  
Dra. DRG/Str. SGW/Dra. AON/E. UY/SP
N° 274

Distribución

- SEREMIS Salud (15)
- Encargados de Epidemiología SEREMI
- Directores Servicios de Salud (29)
- Director Instituto de Salud Pública
- Subsecretario de Redes Asistenciales
- Subsecretaría de Salud Pública
- Jefa Gabinete Subsecretaria de Salud Pública
- División Planificación Sanitaria
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
- Dpto. de Alimentos y Nutrición
- Departamento de Epidemiología